



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2020 00117 00

Villavicencio, doce (12) de agosto del 2020.

PRIMERO: Admítase y désele trámite a la acción de tutela presentada por Ramón Eduardo Muñoz Restrepo contra el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Villavicencio, el Instituto de Tránsito y Transporte del Meta y Finanzauto S.A.

Se ordena la vinculación de las partes e intervinientes dentro del proceso con radicado No. 500014003007 2018 00558 00.

SEGUNDO: Por Secretaría **notifíquese** el presente auto a los accionados y vinculados, haciéndoles entrega de copia del escrito de solicitud de tutela, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días hábiles, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela, manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

En caso de no contarse con la dirección de notificación de alguno de los vinculados, procédase con la publicación del emplazamiento con los requisitos descritos en el canon 108 del Código General del Proceso en la emisora de la Policía Nacional, e infórmese tal proceder a fin de designar curador ad litem.

TERCERO: Téngase como prueba la documental acompañada con el escrito contentivo de este amparo tutelar.

Notifíquese el presente auto a las partes por el medio más expedito.


YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electr3nica y cuenta con plena validez jur3dica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

C3digo de verificaci3n:

0b947d2e0a6995e760fff0d3bffa72d9f5ecec7a07a7e77d5b32db6271e1889

Documento generado en 12/08/2020 04:46:36 p.m.